



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 00886

En consideración al documento de cesión, por ser procedente, se dispone:

ACEPTAR LA CESIÓN del CRÉDITO que hace **FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** a favor **SERVICES & CONSULTING S.A.S** en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** de los derechos y obligaciones derivadas del pagaré base de recaudo.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

De otra parte, se reconoce personería a la abogada Julieth Mayerly Abril Hernández como apoderada de la cesionaria en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b097e3001572dca954c1b92ba90980d58e6020a9eaede7a756648d9688e72edb

Documento generado en 01/07/2021 09:18:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°050 de 2 de julio de 2021.